

RESOLUCION N° 2483

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 JUN 1974

VISTO:

El expediente N° 30050/74 y lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior,

CONSIDERANDO:

La necesidad de ofrecer mayor capacitación para el trabajo a los egresados de los estudios generales de nivel medio;

La conveniencia de realizar experiencias previas a la posible implantación de un Bachillerato Politécnico con salidas laborales;

La demanda insatisfecha de mano de obra especializada en distintos sectores de la actividad económica y la carencia de una adecuada modalización del nivel medio;

Lo establecido en el Subprograma E.4 del Plan Trienal "Renovación de los contenidos, métodos y sistemas de evaluación del nivel medio";

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación (Subsecretaría de Educación), y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 940/72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Autorizar, a partir de 1974, el funcionamiento, con carácter experimental, del Curso de Bachillerato (con Orienta-

RE

11.-

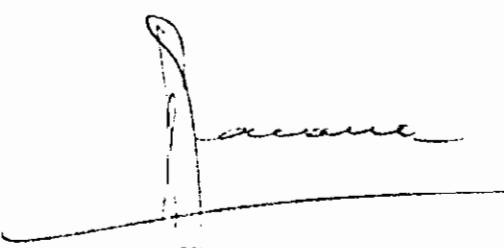


Ministerio de Cultura y Educación

112.-

ción en Ciencias de la Comunicación Social), en el Colegio Nacional "Manuel Dorrego" de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el Plan de Estudios que constituye el anexo de esta Resolución.

- 2º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para establecer las condiciones que deberán reunir los profesores a cargo del currículum modalizado, autorizar los programas de estudio de cada asignatura y realizar, como consecuencia de análisis críticos de resultados, reajustes parciales del plan de estudios sin afectar su estructura.
- 3º.- Encomendar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior la realización de un Informe detallado con la Evaluación de la experiencia en oportunidad de producirse la primera promoción de alumnos cursantes del Plan autorizado.
- 4º.- Los gastos que demande la creación de los cursos cuyo funcionamiento se autoriza en el art. 1º, serán atendidos con los créditos acordados en el presupuesto 1974.
- 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria y a la Dirección General de Personal, pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para su cumplimiento y archívese.



JORGE A. TAIANA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

BACHILLERATO (Con orientación en Ciencias de la Comunicación social)

<u>MATERIAS</u>	<u>AÑOS</u>	
	IV	V
<u>CURRICULUM MINIMO</u>		
Lengua y Literatura	3	-
Idioma Extranjero (el mismo del Ciclo básico)	3	3
Historia	3	-
Geografía	-	3
Psicología social	3	-
Filosofía	-	3
Matemática	3	3
Física	3	-
Química	-	3
Biología	-	3
Educación Física	3	-
Educación Estética	-	3
<u>Subtotal horas semanales</u>	<u>21</u>	<u>21</u>

CURRICULUM KODALIZADO

Periodismo	3	-
Publicidad y propaganda	2	-
Expresión (oral y escrita)	-	3
Técnicas modernas de comunicación	-	3
Relaciones humanas	3	-
Estudios sociales y políticos contemporáneos	-	3
Dinámica de grupos	-	3
<u>Derecho usual</u>	<u>4</u>	<u>-</u>
<u>Total de horas semanales</u>	<u>33</u>	<u>33</u>

Ro

///-



Ministerio de Cultura y Educación

112.-

- 1.- La aprobación de los estudios completos dará derecho al título de Bachiller con especialidad: auxiliar en Ciencias de la Comunicación social.
- 2.- La designación de profesores para las asignaturas del currículum modalizado se efectuará, con carácter transitorio, hasta que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior realice la evaluación de la experiencia dispuesta por el artículo 3º de esta resolución.